

FORMATO N° 04			
DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	020-2021-OAF
		Fecha	07-07-2021
2	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:		
2.1	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Selección de Consultores Individuales
		Concurso Público	X
		Adjudicación Simplificada	Subasta Inversa Electrónica
2.2	OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	BIENES	
		SERVICIOS EN GENERAL	X
		CONSULTORÍA EN GENERAL	
		CONSULTORÍA DE OBRA	
		EJECUCIÓN DE OBRA	
2.3	DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTEGRAL A NIVEL NACIONAL DEL INDECOPI.	
2.4	VALOR REFERENCIAL		
2.5	NÚMERO DE REFERENCIA DEL PAC	6	
3	DEPENDENCIA USUARIA	COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	
4	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Número	Memorándum N° 081-2021-SGL-SG/INDECOP
		Fecha	31-05-2021
5	DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	028-2021-OAF
		Fecha	07-07-2021
6	DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
	Presidente	ANGIOLINA YASMIN CUEVA MARTINEZ	Dependencia: UAB
	Primer Miembro	GERALDINE MARLENI BELLON PACHECO	Dependencia: UAB
	Segundo Miembro	SADHIT PATRICIA ALDERETE SOLIS	Dependencia: UAB
7	DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
	Suplente del Presidente	JOSE SANTOS LOPEZ ALVARADO	Dependencia: UAB
	Suplente del Primer Miembro	GUILLERMO VIVAS TAPIA	Dependencia: UAB
	Suplente del Segundo Miembro	ARTURO CELESTINO CORONADO COLLANTES	Dependencia: UAB
8	BASE LEGAL		
	<p>Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.</p> <p>El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario".</p> <p>Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " 44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros."</p>		
9	OBSERVACIONES		
10	DECISIÓN QUE SE ADOPTA		
	Procedase a designar a los miembros titulares y suplentes del procedimiento mencionado en el numeral 2, de acuerdo con el detalle de los numerales 6 y 7 del presente documento.		
11	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		